



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDÉ DE JUJUY"

Expte. N° 714-1792/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 4707 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Nancy Débora Gutierrez, CUIL 27-30726508-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido del 25 de julio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019, quien cumple funciones de Médica de Guardia en el Servicio Cirugía General en la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 2236-S/2020, de fecha 4 de noviembre de 2.020, por la que se reconoce el adicional solicitado a la Dra. Gutierrez, a partir del 25 de julio de 2.019 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a la Dra. Gutierrez, por el periodo comprendido del 25 de julio de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

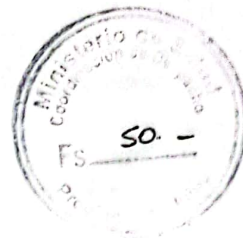
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1792/2020, caratulado: "NOTA DE DRA. NANCY DEBORA GUTIERRES SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PARTIR DEL 25/07/2019" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
SE HAYENDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C. Claudia Gisela Huanca
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

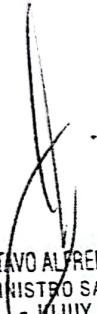
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

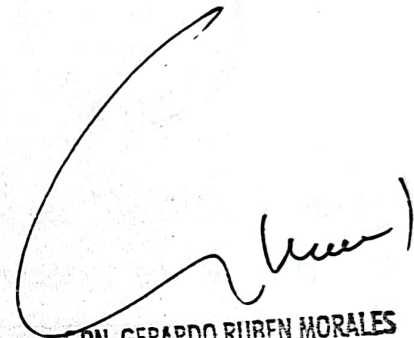
4707

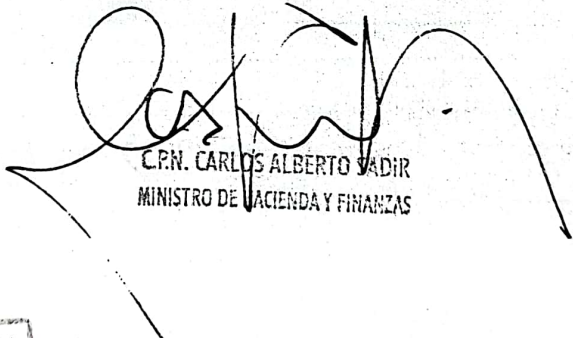
S.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RECIBIDA A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCÁ
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy